



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 16 de enero de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 06 de febrero de 2018, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa Área de Impuestos

Adriana María Restrepo Díaz - Auxiliar Administrativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24


Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA RESOLUCIÓN IC No.0704 Fecha : 07 de noviembre de 2017.	Código : F-AM-018	
	Versión : 01	
	Página : 1	

"POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NOMBRE DE LA SEÑORA ANA MARIA HERRERA MEJÍA , IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.152.451.060, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO MONTOLIVO."

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

CONSIDERANDO

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio la señora ANA MARÍA HERRERA MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.451.060, ubicada en la Carrera 48 No. 76D Sur 52 de Sabaneta y cuyo código de matrícula es el 10390
2. Que la señora ANA MARÍA HERRERA MEJÍA, solicitó mediante formulario RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 23 de agosto de 2017, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora ANA MARÍA HERRERA MEJÍA, al momento de elevar la solicitud, acreditó el pago por concepto de industria y comercio hasta septiembre de 2017, según consta en la Resolución –Factura No. 441539.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta Dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del establecimiento, a la señora ANA MARÍA HERRERA MEJÍA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a partir de octubre de 2017, la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre de la señora ANA MARÍA HERRERA MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.451.060, conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta el 7 de noviembre de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa- Impuestos Municipales

Proyectó: *Mafía Rubiela Piedrahita G. Profesional de Apoyo a la Gestión*

Fecha: 07/11/2016